



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 -08)



"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Resolución de Alcaldía N° 016-2026-MDS/A

Simbal, 02 febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

En el informe N°024-2026-OPP-MDS/JAMCR, de fecha 30 de enero del 2026 emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la constitución política de Perú, modificado por el artículo único de la ley N°30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades modificado por el artículo 1 de la Ley N°31433, señala en el numeral 6 del artículo 20, que es una atribución del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos.

Que el sub numeral 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público establece que el titular de la entidad es responsable de "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan estratégico institucional (PEI),y sujetándose a la normatividad vigente;

Que por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el planeamiento institucional", que establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico institucional y el Plan Operativo institucional, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que de acuerdo al glosario de la "Guía para el planeamiento institucional", el Plan Operativo institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan estratégico (PEI) comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el (PEI) durante su horizonte temporal; además; establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física de costeo, financiera),en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, el POI es de tipo multianual se formula con un horizonte



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 -08)



temporal de tres (3) años, Alineado a las metas del PEI al cual se articula, el POI anual se formula con un horizonte temporal de un año (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que con Resolución de Alcaldía N°130-2024-MDS/A, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de Simbal;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°113-2024-MDS/A, se apruebe el Plan Operativo Institucional -POI Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Simbal;

Que conforme la ordenanza N°001-2023-MDS que aprueba la estructura orgánica y Reglamento de la Organización de Funciones de la Municipalidad de Simbal - ROF, en cuyo artículo N°43 Literal l) establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, "Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI)";

Que, a través del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, conforme el artículo 18° de la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril del 2014, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional; y de acuerdo al literal d) del numeral 7.2. del artículo 7° de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N°026-2017 CEPLAN/PCD, se establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos institucionales -PEI y en Planes Operativos Institucionales -POI.

Que, mediante informe N°024-2026-OPP-MDS/JAMCR, de fecha 30 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el POI anual 2025 consistenciado ha sido elaborado y consistenciado mediante el aplicativo CEPLAN, cumpliendo con las disposiciones normativas y técnicas establecidas y, corresponde a la entidad proceder con la aprobación del POI Anual Mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente;

Estando expuesto, y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de secretaria de consejo y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Simbal, conforme a los reportes del POI obtenidos del aplicativo CEPLAN que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerente, jefes de oficina y demás órganos de la entidad, dar cumplimiento estricto bajo responsabilidad, el contenido del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Simbal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de proponer, concluir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional, aprobado mediante la presente Resolución, así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

